

REQUISITOS LEGALES APLICABLES A LOS ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

1. Normativa aplicable a envases y residuos de envases

La normativa presente en materia de envases y residuos de envases tiene por objeto prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida, quedando obligados los agentes económicos que intervienen en la cadena de fabricación a participar en la correcta gestión de los residuos de envases, aunque no sean ellos los que los generan. A escala Comunitaria esta materia se regula a través de la Directiva 94/62/CE, traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley 11/1997, de 24 de abril de envases y residuos de envases y que posteriormente se desarrolla con Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997.

2. Clasificación de envases

La Ley 11/1997 define envase como todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de distribución y consumo. Se considerarán también envases todos los artículos desechables utilizados con este mismo fin. Dentro de este concepto se incluyen únicamente los envases de venta o primarios, los envases colectivos o secundarios y los envases de transporte o terciarios.

- Envase de venta o envase primario: todo envase diseñado para constituir en el punto de venta una unidad de venta destinada al consumidor o usuario final.
- Envase colectivo o envase secundario: todo envase diseñado para constituir en el punto de venta una agrupación de un número determinado de unidades de venta, tanto si va a ser vendido como tal al usuario o consumidor final como si se utiliza únicamente como medio para reaprovisionar los anaqueles en el punto de venta; puede separarse del producto sin afectar a las características del mismo.
- Envase de transporte o envase terciario: todo envase diseñado para facilitar la manipulación y el transporte de varias unidades de venta o de varios envases colectivos con objeto de evitar su manipulación física y los daños inherentes al transporte. El envase de transporte no abarca los contenedores navales, viarios, ferroviarios ni aéreos.

No tienen consideración de envases y por tanto no están dentro del ámbito de aplicación de la ley:

- Bolsas empleadas para la entrega y recogida de los residuos urbanos de origen doméstico exceptuando las bolsas de un solo uso entregadas en los comercios para el transporte de la mercancía por el consumidor final.
- Cestas de la compra
- Envoltorios, entendiendo como tales los materiales utilizados para envolver un producto, que no acompañan a este en el momento de su puesta en el mercado, sino que se incorporan a él en el momento de su venta al por menor al consumidor final.
- Sobres
- Carteras, portafolios y otros utensilios similares empleados para portar documentos
- Maletas
- Encendedores
- Bolsas para infusiones unidas inseparablemente al producto que contienen
- Recambios para estilográficas o bolígrafos
- Monederos y billeteros
- Jeringuillas, bolsas de plasma y de productos que, debido a su finalidad, puedan considerarse en sí mismos como productos sanitarios
- Frascos o bolsas para toma de muestras de sangre, heces u orina y otros recipientes similares utilizados con fines analíticos
- Prospectos e instrucciones que acompañan a los medicamentos en sus envases
- Casetes de cintas magnetofónicas, de vídeo o de uso informático
- Cajas de lentes de contacto y de gafas

Los envases, atendiendo a otra clasificación se pueden agrupar en dos bloques en función de quién haya consumido los productos envasados. Dependiendo de esta clasificación, los envases llevan consigo determinadas obligaciones legales.

- **Envases domésticos:** aquellos que llegan al consumidor final para su uso y consumo ordinario en los domicilios particulares. La Ley 11/97 de envases obliga a los envasadores que pongan en el mercado nacional envases domésticos, que se gestionen mediante un Sistema Integrado de Gestión o bien que establezcan un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno.
- **Envases industriales o comerciales:** aquellos que sean de uso y consumo exclusivo en las industrias, comercios servicios o explotaciones agrícolas y ganaderas que no son susceptibles de uso y consumo ordinario en los domicilios particulares. El poseedor final se encarga de su gestión a través de Gestor Autorizado. Esto supone el traslado de la responsabilidad de la gestión de los envases al que los recibe, luego el poseedor final de los envases estará obligado entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, además de sufragar los correspondientes costes de gestión.

Por ello se deberán explicitar documentalmente en todas las operaciones de compraventa o transmisión (en la factura por ejemplo) que el responsable de la entrega del residuo de envase o envase usado, para su correcta gestión, será el poseedor final.

Además deberán comunicar al órgano ambiental de cada una de las Comunidades Autónomas en las que se comercialice su producto que los envases que ponen en el mercado se tratan como industriales o comerciales, y que no van a formar parte de un sistema integrado de gestión.

3. Sistemas de gestión de envases y residuos de envases

Para cumplir con los con los objetivos de reducción, reciclado y valorización que marca la Ley de Envases, se han establecido dos posibles sistemas de gestión de envases y residuos de envases:

- Sistema de depósito, devolución y retorno
- Sistema integrado de gestión (SIG)

Deben acogerse a uno de los sistemas, **todos los envasadores y los comerciantes de productos envasados responsables de la primera puesta en el mercado de los productos**, siempre y cuando los residuos de envases derivados del uso y consumo de los productos envasados sean generados en los domicilios particulares.

Los envases industriales o comerciales quedan excluidos de la obligación de adherirse a un sistema de gestión de gestión de envases y residuos de envases, salvo que los responsables de la primera puesta en el mercado decidan someterlos de forma voluntaria.

3.1. Sistema de Depósito, Devolución y Retorno

Este sistema garantiza la recuperación de residuos de envases y envases usados en el caso de que los agentes económicos no suscriban los acuerdos voluntarios correspondientes al sistema alternativo.

En este sistema, los envasadores y los comerciantes de productos envasados:

- Cobrarán a sus clientes, repercutiendo hasta el consumidor final, una cantidad individualizada por cada envase objeto de transacción

- Aceptar la devolución o retorno de los residuos de envase y envases usados cuyo formato, tipo o marca comercialicen.

Los envases sometidos a un sistema de depósito, devolución y retorno vendrán identificados con el siguiente símbolo:



3.2. Sistema Integrado de Gestión (SIG)

El objetivo de un Sistema Integrado de Gestión no es otro que garantizar la recogida periódica de los residuos de envases en las cercanías donde se genera los residuos de envases.

Estos sistemas obligan a identificar los envases mediante un símbolo, y a aportar una cantidad por cada producto envasado puesto en el mercado, que se establece en función del material del que está fabricado el envase y de la cantidad puesta en el mercado. Esta tasa financia los gastos ocasionados por la recogida, transporte hasta la planta de separación y la clasificación y envío posterior a gestor autorizado para su tratamiento.

Con tal fin se han creado en España Sistemas Integrados de Gestión, como ECOEMBES para envases de cartón, plástico, metal y briks, ECOVIDRIO para envases de vidrio, SIGFITO para envases fitosanitarios y SIGRE y CICLOFARMA para envases de medicamentos.

Son sociedades anónimas sin ánimo de lucro, cuya misión es el diseño y desarrollo de Sistemas encaminados a la recogida selectiva y recuperación de envases usados y residuos de envases, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de reducción, reciclaje y valoración definidos en la Ley 11/97.

Las empresas que se suscriben al contrato de adhesión tienen derecho a usar un símbolo para identificar sus envases domésticos como participantes de un SIG, quedando eximidas de crear un sistema propio de depósito, devolución y retorno, así como de informar a las administraciones públicas sobre los envases que ponen en el mercado a través del SIG, ya la entidad se hace cargo de ello.



Punto verde, utilizado para envases acogidos a los SIG de Ecoembes y Ecovidrio



Símbolo utilizado para los envases de medicamentos acogidos a SIGRE

El hecho de que las empresas identifiquen sus productos con estos símbolos, es garantía de que los envases así identificados están cumpliendo con las obligaciones que exige la Ley.

4. Declaración anual de envases

Otra de las obligaciones de los envasadores es elaborar una Declaración Anual de Envases que incluye la cantidad de envases empleados por tipologías distinguiendo entre domiciliarios e industriales.

- Envases domiciliarios adheridos a un SIG

Cuando los envases hayan sido puestos en el mercado a través de un SIG, los envasadores remitirán la información necesaria para la elaboración de la Declaración Anual de Envases, **antes del 28 de febrero de cada año**, a la entidad responsable de su gestión. Esta remitirá la citada Declaración al Departamento de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma correspondiente **antes del 31 de marzo** del año siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos.

- Envases industriales comerciales no adheridos a un SIG

Por lo que respecta a los envases comerciales o industriales de empresas no adscritas a un SIG, es la propia empresa la responsable de la elaboración y presentación de la Declaración Anual de Envases **antes del 31 de marzo de cada año**, ante el Departamento de Medio Ambiente de cada comunidad autónoma correspondiente.

El Reglamento en su Anejo 4 establece un formulario para llevar a cabo la declaración anual de envases, pero se ha elaborado uno más sencillo para facilitar a las empresas su cumplimentación.

5. Planes empresariales de prevención de envases

¿Qué es un Plan Empresarial de Prevención?

El Plan Empresarial de Prevención, es una herramienta de gestión donde la empresa se compromete a mejorar y optimizar los envases y embalajes que emplea durante la distribución y presentación de su producto. Su objetivo es la de prevenir al mínimo el impacto causado al entorno por el hecho de envasar y/o embalar los productos mediante la reducción al máximo de materias primas y del contenido en dichos envases y embalajes, en sustancias peligrosas para el medio ambiente.

¿Quiénes están obligados a realizar los Planes Empresariales de Prevención?

Están obligados a presentar un Plan Empresarial de Prevención de envases y residuos de envases los responsables de la puesta en el mercado de productos envasados y en su caso, de envases industriales o comerciales que tras su uso o consumo, sean susceptibles de generar durante un año residuos de envases en una cuantía superior a:

- 250 Tm, si se trata exclusivamente de vidrio
- 50 Tm, si se trata exclusivamente de acero
- 30 Tm, si se trata exclusivamente de aluminio
- 21 Tm, si se trata exclusivamente de plástico
- 16 Tm, si se trata exclusivamente de madera
- 14 Tm, si se trata exclusivamente de cartón, o materiales compuestos
- 350 Tm si se trata exclusivamente de varios materiales y cada uno de ellos no supera de forma individual, las cantidades anteriores

Estos planes deben realizarse con una periodicidad trienal.

En función del tipo de envases que se pongan en el mercado los planes de prevención de envases pueden elaborarse de la siguiente forma:

- Envases domiciliarios adheridos a un SIG
A través de los SIG para los envases que estén adheridos aportando la información necesaria, o bien la propia empresa a título individual, quién lo remitirá al órgano ambiental de su Comunidad Autónoma.
- Envases industriales comerciales no adheridos a un SIG
En este caso es la propia empresa la responsable de su elaboración, seguimiento y presentación en el Departamento de Medio Ambiente. Si la empresa se ha adherido de forma voluntaria a un SIG, estos planes podrá realizarlos a través de este ente, a quién aportará la información necesaria.

¿Qué debe incluir un Plan Empresarial de Prevención de envases?

Los planes de prevención de envases deben incluir objetivos cuantificados, las medidas para alcanzarlos y los mecanismos de control para comprobar su cumplimiento, con referencia a unos indicadores establecidos. Las medidas de prevención de envases deben orientarse a reducir el peso del envase, a sustituir materiales por otros de menos perjudiciales, a eliminar sobreembalajes y a potenciar la reutilización.

Los planes de prevención de envases pueden enfocarse de dos formas:

- Reducción cuantitativa
Se centra en la reducción del contenido del material con que se fabrican los envases, reduciendo el peso del envase, eliminando las partes superfluas, o minimizando el tamaño de los envases o alguna de sus partes.
- Reducción cualitativa

Se centra en la sustitución de un material por otro de menor impacto ambiental, para lo cual se requiere un estudio comparativo basado en un Análisis de Ciclo de Vida de cada material.

Estos objetivos se pueden conseguir mediante medidas basadas en:

- Modificaciones en la pautas de diseño: Estudiar la posibilidad de nuevos diseños con menor superficie de envase
- I+D: Investigar nuevos materiales que sean con mayores posibilidades de reciclaje
- Estrategias de marketing: Promoviendo programas para la recogida selectiva
- Política de compras: Obligar al cliente a que realice pedidos mínimos con el fin de aprovechar al máximo el envase.
- Organización de la producción:

Los indicadores establecidos como mecanismo de control aplicables para comprobar el cumplimiento de los objetivos de reducción son:

- Aumento del porcentaje de reutilización

Se considerará la proporción de envases reutilizados en relación a la cantidad de envases de un solo uso, salvo que un análisis de ciclo de vida demuestre que el impacto ambiental de la reutilización de dichos envases es superior al del reciclado u otra forma de valorización.

$$\% \text{ Reutilización} = N^{\circ} \text{ envases reutilizados} / N^{\circ} \text{ de envases de un solo uso}$$

Una manera de llevar a cabo este objetivo puede ser sustituir los envases de un solo uso por reutilizables, potenciando el diseño de envases de fácil reutilización.

- Aumento del porcentaje de envases reciclados

Será la proporción de envases reciclables en relación a la cantidad de envases no reciclables.

$$\% \text{ de reciclabilidad} = N^{\circ} \text{ de envases reciclables} / N^{\circ} \text{ de envases no reciclables}$$

Una manera de llevar a cabo este objetivo puede ser sustituir los envases de un solo uso por reutilizables y potenciando el diseño de envases de fácil reutilización.

- Mejora de las propiedades de los envases

Las medidas de mejora de las propiedades físicas y químicas de los envases, deben estar dirigidas de forma que permitan:

- Soportar mayor número de rotaciones, en el caso de la reutilización
- Mejorar las condiciones de reciclaje
- Reducir la peligrosidad de los materiales contenidos en ellos

Desde el 1 de julio de 2001 la suma de los niveles de concentración de plomo, cadmio, mercurio y cromo hexavalente presente en los envases o sus componentes no será superior a 100 ppm, límite no aplicable a los envases de vidrio transparente con óxido de plomo.

- Reducción del peso del material empleado

Consiste en reducir la cantidad de material empleado por unidad de envase, especialmente cuando esté destinado a un sólo uso.

- Reducción del peso de los envases

La reducción del peso de los envases, respecto al año precedente, del peso total de los envases de cada material puestos en el mercado, especialmente los de un solo uso:

$$\frac{K_r}{K_p} = \frac{\text{Cantidad total en peso de los residuos de envase generados en un año}}{\text{Cantidad total en peso de productos envasados consumidos en el mismo año}}$$

- No utilización de envases superfluos

Reducir o eliminar el uso de envases superfluos y de envases de un tamaño o peso superior al promedio estadístico de otros envases similares.

- Relación continente/contenido

Utilizar envases cuya relación entre el continente y el contenido, en peso, sea más favorable que la media, tomando en consideración cada uno de los siguientes materiales: vidrio, papel y cartón, acero, aluminio, madera y otros.

- Utilización de envases con mayores posibilidades de valorización

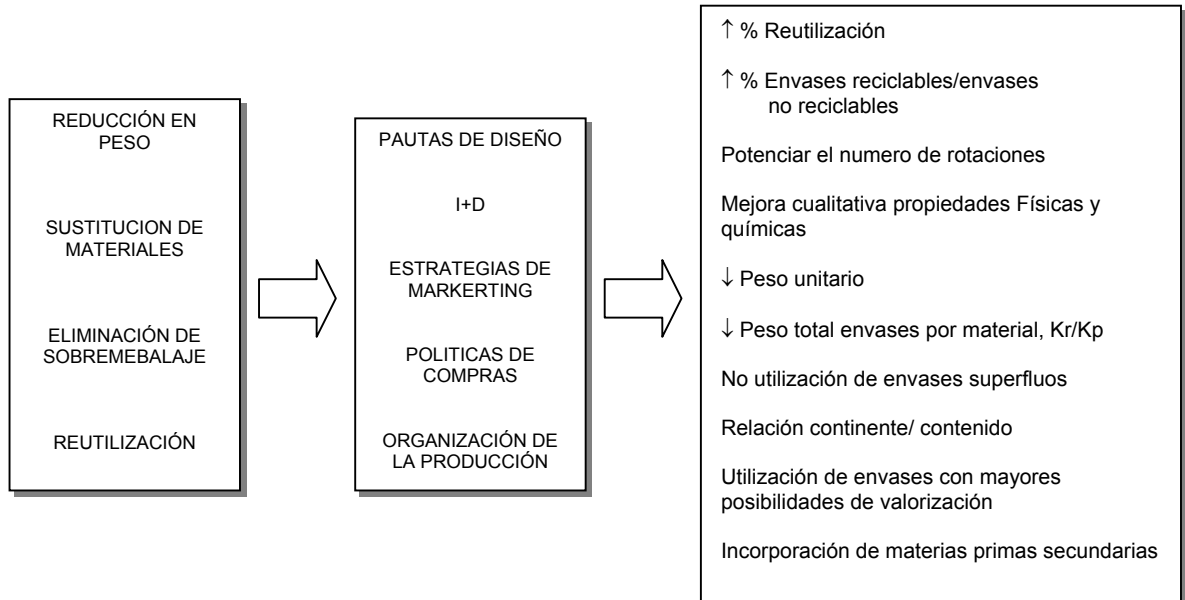
Aumentar la utilización de envases cuyas propiedades físicas o características de diseño, fabricación o comercialización aumenten las posibilidades de valorización, incluido el reciclaje.

- Incorporación de materiales reciclados

La incorporación de materias primas secundarias, procedentes de reciclaje de residuos de envases, en la fabricación de nuevos envases hasta los porcentajes técnicos y económicamente

viables y que al mismo tiempo permitan cumplir con los requisitos básicos sobre la composición y naturaleza de los envases reutilizables y valorizables incluidos los reciclables.

A continuación se muestra un esquema de pautas para elaborar el plan de prevención de envases y residuos de envases:



¿Que información debe contener un Plan de Prevención?

Tanto si el PEP es a título individual o sectorial, el Plan de Prevención debe incluir al menos la siguiente información:

- Información sobre el sector de la actividad: datos relevantes, productos, y envases característicos
- Alcance de la prevención de residuos de envases: tipos de envases a los que afecta el plan de prevención en función de su destino final(doméstico, comercial o industrial...), función del envase(venta, colectivo, transporte...) y utilización (un solo uso o reutilizable).
- Los objetivos del prevención del Plan: explícitamente cuantificados distinguiendo entre empresas envasadoras, fabricantes de envases y productores de materias primas.
- Relación de medidas adoptadas y previstas por la empresa para alcanzar el cumplimiento de los objetivos.

¿Con que periodicidad hay que presentar el Plan Empresarial de Prevención de envases?

Estos planes una vez aprobados tienen una periodicidad de validez trienal, aunque deberá ser revisado siempre que se produzca un cambio significativo en la producción o el tipo de envases utilizados. Antes del 31 de marzo de cada año durante los tres años que dura el plan, se deberá acreditar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos para el año anterior, bien al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, o al SIG en caso de que los envases estén adheridos a este sistema.

6. Resumen de obligaciones legales

El siguiente cuadro pretende recoger las obligaciones derivadas de la puesta en el mercado de envases y residuos de envases.

Requisito	Quién	Cuándo	Dónde
Declaración Anual de envases (envases adheridos a un SIG)	Los envasadores que pongan en el mercado envases domiciliarios	Antes del 28 de marzo de cada año	Sistema Integrado de Gestión
Declaración Anual de Envases (envases no adheridos a un SIG)	Los envasadores que pongan en el mercado envases industriales o comerciales (*)	Antes del 31 de marzo de cada año	Departamento de Medio Ambiente
Plan Empresarial de prevención	Los envasadores que pongan en el mercado envases en cantidades que superen las establecidas en el RD 782/98 (*)	Cada tres años	Departamento de Medio Ambiente
Acreditar el grado de cumplimiento de los objetivos del PEP del año anterior	Los envasadores que hayan realizado el Plan Empresarial de Prevención de Envases	Antes del 31 de Marzo de cada año	Departamento de Medio Ambiente

(*) Determinados Sistemas Integrados de Gestión realizan la declaración de envases y Planes Empresariales de Prevención incluso para envases no adheridos al mismo

7. Direcciones de interés

www.ecoembes.es

www.ecovidrio.es

www.sigre.es